



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| Proceso | Insolvencia de persona natural no comerciante |
| Radicado | 05 001 40 03 002 2019-00647 00 |
| Decisión | Corre traslado inventarios y avalúos |

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el juzgado

RESUELVE

1. En atención a la petición presentada por correo electrónico presentado por la abogada MARTHA ISABEL MEJIA ARANGO, por secretaría remítase el link del proceso digitalizado para que tenga acceso al expediente al correo electrónico marthaisabelmejia@yahoo.com.
2. Incorpórese al expediente solicitud inclusión crédito 2016-00486, solicitado por el acreedor DAGAR INVERSIONES S.A.S, para que obre en este proceso.
3. Obrando conforme el artículo 567 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

844beb0fd616d0ebc4a19999904f3893e29adf5525760b0b10ccdac1b3f657bc

Documento generado en 18/08/2021 03:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>